

SOLICITUD - CERTIFICADO DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN TARJETA DE CRÉDITO

N° Póliza: Soles: 74012401137 N° Póliza: Dólares: 74012402138	Código SBS: VI2087400106	Moneda: Soles / Dólares	N° Solicitud - Certificado:	Fecha de Emisión:
Datos de la compañía: BNP PARIBAS CARDIF S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS		Datos del contratante: SCOTIABANK PERÚ S.A.A		
RUC: 20513328819		RUC: 20100043140		
Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380. Oficina 1002. San Isidro.		Dirección: Av. Dionisio Derteano N° 102, San isidro		
Web: www.bnpparibascardif.com.pe	Teléfono: (01) 615-5705	Web: www.scotiabank.com.pe	Teléfono: (01) 311-6000	
Datos del asegurado				
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:		
DNI/CE:	Fecha Nacimiento:	Sexo:	Teléfono:	
Dirección del Asegurado:				
Departamento:	Provincia:	Distrito:		
Nacionalidad:	Correo Electrónico:	Relación con el Contratante: Cliente		
Edad mínima de ingreso:	Edad máxima de ingreso:	Edad máxima de permanencia (*):		
18 años	79 años, 11 meses y 29 días	84 años, 11 meses y 29 días		
(*)Cumplida la edad máxima de permanencia y sin necesidad de aviso, el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura				
Descripción del interés asegurado		Pagar la suma asegurada en caso de siniestro		

Cobertura: ¿Qué cubrimos?	Exclusiones: ¿Qué NO cubrimos?
---------------------------	--------------------------------

Coberturas principales	Fallecimiento El fallecimiento del Asegurado por cualquier causa. Suma Asegurada: Saldo Insoluto de la tarjeta de crédito al momento del fallecimiento del asegurado hasta 100 000 \$USD o equivalente en moneda nacional (*). Para asegurados a partir de 80 años en adelante, el monto máximo a indemnizar es de S/ 10,000.00. Beneficiario: El Contratante (*) La suma asegurada no incluye intereses moratorios ni gastos adicionales.	<ol style="list-style-type: none"> Enfermedades preexistentes. Suicidio durante los primeros 24 meses de vigencia del seguro. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no.
	Invalidez Total y Permanente La Invalidez Total y Permanente del Asegurado que presente una pérdida o disminución física o intelectual igual o superior a dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo reconocida por las entidades competentes. En caso de accidente, la invalidez debe manifestarse dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del accidente. Suma Asegurada: Saldo Insoluto de la tarjeta de crédito a la fecha en la que se determine la invalidez total y permanente hasta 100 000 \$USD o equivalente en moneda nacional (*). Para asegurados a partir de 80 años en adelante, el monto máximo a indemnizar es de S/ 10,000.00. Beneficiario: El Contratante (*) La suma asegurada no incluye intereses moratorios ni gastos adicionales.	


Documentos Sustentarios para la reclamación:
--

Fallecimiento <ol style="list-style-type: none"> Declaración del siniestro. Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo. Copia simple de la Historia Clínica. Copia simple del Informe Policial, Parte Policial o Atestado Policial, en caso se hubiera emitido. Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado. 	Invalidez Total y Permanente Adicional a los documentos 1, 2, 3 y 4: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del Dictamen o Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por las entidades competentes (ESSALUD, hospitales nacionales bajo la gestión del MINSA, INR, COMAFP o COMEC)
--	---

Consentimiento tratamiento adicional de datos personales	
Solicito y autorizo de manera voluntaria que, además de las finalidades señaladas en la sección Declaraciones y Autorizaciones, la Compañía use mis datos personales para enviarme publicidad y/o contactarme para ofrecerme los productos de la Compañía y/o efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. para los propósitos antes señalados.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD - CERTIFICADO

<hr/> ASEGURADO	 <hr/> BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
-----------------	--

Vigencia: Mensual	Renovación: Automática	Inicio de vigencia: Desde la contratación de la Tarjeta de Crédito.
Fin de vigencia: Fecha en que se determine la invalidez total y permanente del Asegurado o se verifique cualquiera de las causales de resolución o terminación del Contrato de Seguro, lo que ocurra primero.		
Prima	Prima Comercial (No aplica IGV): 0.35% aplicable al promedio de los saldos deudores diarios de la Tarjeta de Crédito del Asegurado durante el periodo de facturación. Aplica un tope máximo mensual por Tarjeta de Crédito de S/20.00 por la deuda en soles y/o de US\$5.41 por la deuda en dólares, según corresponda. Aplica un tope máximo mensual por Tarjeta de Crédito CAPO de S/50.00 por la deuda en soles y/o de US\$13.16 por la deuda en dólares, según corresponda.	
Forma y Plazo de Pago	La prima se cargará mensualmente en la facturación de la Tarjeta de Crédito. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.	
Canales de orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura / consultas o reclamos:		
Teléfono: (01) 615-5718		Oficina de la Compañía y Oficinas del Contratante.
WhatsApp: 960 252 578 (Solo para solicitudes de cobertura)		Correo electrónico: atenciondeseguros@cardif.com.pe
Territorialidad	Se cubren los siniestros ocurridos dentro del territorio nacional e internacional.	
Solución de controversias		
Las Partes se someten al Poder Judicial para cualquier conflicto que surja en relación al contrato de seguro. Adicionalmente podrá presentar sus denuncias o reclamos ante: La Defensoría del Asegurado/ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI/ Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.		
Declaraciones y autorizaciones		
<ul style="list-style-type: none"> Autorizo a la Compañía y a Scotiabank Perú S.A.A. para que a través del WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, como correo electrónico o mensajes de textos, me contacten para suministrar información o gestionar algún proceso relacionado con el seguro. Declaro haber sido informado que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, Oficina 1002, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley. Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro, las mismas que me han sido explicadas en detalle; así como declaro conocer el mecanismo y canales disponibles para consultarlas: Link: https://segur.pe/seguro6887 y/o escanea el QR con tu celular para obtener toda la información sobre las Cláusulas Generales de Contratación. 		
		
Información Adicional		
<ul style="list-style-type: none"> El Asegurado puede solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la solicitud. El Contratante podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. La resolución operará de manera automática desde que la Compañía reciba el aviso. La Compañía podrá modificar las condiciones del seguro durante su vigencia previa aceptación por escrito del Contratante. La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Los pagos efectuados por el Contratante o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía. Las comunicaciones cursadas por el Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía. Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio, correo electrónico y/o celular del Asegurado. Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a disposición en: https://bnpparibascardif.com.pe/es/comprobantes-electronicos Este seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y Accidentes Personales. 		